

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	22 de septiembre de 2022	Hora	2:30	AM	PM X	
-------	--------------------------	------	------	----	------	--

RADICACIÓN DEL PROCESO									
05 001	31	05	010	2018	00371	00			

CONTROL DE ASISTENCIA							
Demandante	DIANA MARÍA VÁSQUEZ OSPINA	Asistió					
Apoderado del demandante	JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ	Asistió					
Demandados	C.I. UNIBAN S.A.	Asistieron					
Demandados	COLPENSIONES						
Anadorados do los domandodos	SANDRA MILENA CARTAGENA A.	Asistieron					
Apoderados de las demandadas	HERNÁN MONTOYA ECHEVERRY	ASISHEION					
Representante legal C.I UNIVAN S.A.	RAMIRO AURELIO TOBON GAVIRIA	Asistió					
PRETENSIONES PRINCIPALES Y	BONIFICACIONES COMO FACTOR SA	LARIAL -					
CONSECUENCIALES	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN						

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formulan excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No es necesario adoptar medidas de saneamiento

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Se tienen como hechos probados el vínculo laboral de la demandante con la sociedad demandada a partir del 25 de enero de 1988. Que a partir del 1 de septiembre del año 2002 se modificó la forma de remuneración y se pasó a un salario integral. Que para el año 2005 se

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bc7c41a0-8ad2-415c-8d38-87d5330a5c2f?vcpubtoken=156b0706-7d41-

implementó un esquema de compensación variable para el pago de auxilios extralegales. Que en diciembre de 2005 se pagó la demandante una bonificación extralegal en cuantía de \$ 3.576.078 y a partir del año 2006 las partes convinieron el reconocimiento de una bonificación no constitutiva de salario en cuantía de \$ 8.500.299 y que las bonificaciones anuales no constitutivas de salario se pagaron hasta el mes de octubre de 2013 (hecho10

El problema jurídico a resolver consiste en determinar

- 1. El extremo final de la relación laboral sostenida entre la demandante y C.I UNIBAN S.A.
- 2. Si las bonificaciones Extralegales pagadas a la señora **DIANA MARÍA VÁSQUEZ OSPINA** durante la vigencia del contrato, constituye factor salaria.

En caso afirmativo, se determinará si hay lugar a reliquidar el pago de vacaciones, aportes al sistema seguridad social en pensiones por parte de C.I UNIBAN S.A y si como consecuencia de ello se debe condenar a COLPENSIONES a reliquidar de manera retroactiva, la mesada pensional que fue reconocida a la demandante a partir del mes de agosto de 2017 y si la condena debe pagarse indexada.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN: Finalmente, el Juzgado Determinar si la demandante debe de reintegrar a C.I. UNIBAN S.A los valores pagados por concepto de bonificación extra legal no constitutiva de salario entre los años 2005 y 2013.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documentos: Fls. 16 a 185

Interrogatorio de parte: Representante legal de C.I. UNIBAN S.A

Testimonios:

- Ana cristina Restrepo Pérez
- Neisse Rodríguez Úsuga

Se ordena oficiar a C.I UNIBAN S.A para que certifique las cotizaciones a pensión que realizaron en favor María Eugenia Callejas Tobón C.C. 42.972.426, Neisse Rodríguez Úsuga C.C. 21.384.663 y Arlex Moisés Tróchez (sic) C.C. 16.250.573, quienes estuvieron vinculadas a dicha empresa y la fecha en la que se hicieron los aportes en el periodo comprendido entre los años 2005 a 2013, debiendo indicar el Ingreso Base de Cotización, salario devengado y cargo desempeñado.

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Interrogatorios de parte a la demandante.

Documentos: expediente administrativo que reposa en el fl 208

PRUEBAS DECRETADAS C.I UNIVAN S.A.

Interrogatorio de parte de la demandante

Declaración de:

- Luis Fernando Arango Arango
- Julián Gaviria.
- Juan Luis Botero
- Jaime Alberto Toro Vélez
- Luis Carlos Jaramillo Franco

Documentos: que reposan los fls. 273 a 292

DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

Interrogatorio de parte de la demandante

Testimonio de: Jaime Alberto Toro Vélez

Documentos aportados con la contestación a la demanda

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, e fija el día **VEINTICINCO** (25) AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).

Link de la audiencia:

https://call.lifesizecloud.com/13669098

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cc93431a3ef4dd2758c2ad6bc7f23bdd961c59714a83bd68c1c8c4a633e4de7

Documento generado en 22/09/2022 03:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bc7c41a0-8ad2-415c-8d38-87d5330a5c2f?vcpubtoken=156b0706-7d41-414f-9898-88e9f8ae2065